



01/01/2023-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las 09:15 horas, del día **23 de enero de 2023**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los y las concejales, don Aritz Ayesa Blanco, doña María José Arteaga Urrutia, don Carlos Jiménez Sarasa y don José Javier Andueza Garcés, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

2. Licencias.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Se da cuenta y la Junta de Gobierno se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista relación de facturas y otros gastos número 2022000104, de fecha 31 de diciembre de 2022 y factura número 2023 12 de Idakirolak SL, facturas y gastos verificados y conformes de importe superior a 15.000 €, IVA excluido (servicios y suministros) y 40.000 € IVA excluido (obras), recibidos entre el 13 de diciembre de 2022 y el 18 de enero de 2023, y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar la relación de facturas y factura citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a 200.981,96 euros I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2022 y 37.100,97 euros, correspondientes al presupuesto de 2023.

2º. Notificar el presente acuerdo al área de Intervención del Ayuntamiento de Ansoáin para que realice los trámites necesarios.”

4. Modificación presupuestaria 30/2022.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2022 (modificación nº 30/2022), al objeto de añadir una transferencia de crédito de una partida presupuestaria a otra.

Visto el Informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada Ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número 30/2022 del Presupuesto General Único del ejercicio 2022 que se detalla a continuación:

Partidas de gastos que aumentan su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-9200-22604	Gastos Jurídicos y Contenciosos	30.000,00€
1-9320-22708	Servicio recaudación agencia ejecutiva	7.000,00€

FINANCIACION:

Partidas de gastos que disminuyen su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-9200-1310003	Personal de Limpieza	30.000,00€
1-9200-1600001	Seg. Social Administración General	7.000,00€

2º.- Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas de las misma área de gasto y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2022 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería al Alcalde y por delegación a la Junta de Gobierno Local. Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

5. Modificación presupuestaria 31/2022.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2022 (modificación nº 31/2022), al objeto de añadir una transferencia de crédito de una partida presupuestaria a otra.

Visto el Informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número 31/2022 del Presupuesto General Único del ejercicio 2022 que se detalla a continuación:

Partida de gastos que aumenta su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-34200-1600001	Instalaciones deportivas seguridad social	42.400,00€

FINANCIACION:

Partidas de gastos que disminuyen su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-34200-62300	Maquinaria instalaciones deportivas	40.000,00€
2-34100-4820002	Convenio Carrera Popular Peña El Charco	2.400,00€



2º.- Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas de las misma área de gasto y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2022 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería al Alcalde y por delegación a la Junta de Gobierno Local. Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

6. Modificación presupuestaria 32/2022.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2022 (modificación nº 32/2022), al objeto de añadir una transferencia de crédito de una partida presupuestaria a otra.

Visto el Informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número 32/2022 del Presupuesto General Único del ejercicio 2022 que se detalla a continuación:

Partida de gastos que aumenta su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-2110-16004	Montepío Funcionarios y Ayuda familiar	70.000,00€

FINANCIACION:

Partidas de gastos que disminuyen su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-1533-1310001	Retribución personal laboral temporal Mtto Gral	33.550,00 €
1-3231-1600001	Seguridad Social Escuela Infantil	5.000,00€
1-34200-1310001	Retribución personal laboral temp inst. deportivas	8.700,00€
1-9320-1600001	Seguridad Social Gestión Tributaria	1.500,00€
2-34100-160001	Seguridad Social servicio municipal deportes	14.250,00 €
2-34100-1310001	Retribución personal laboral temporal Serv Deportes	7.000,00€

2º.- Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas del capítulo de personal y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2022 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería al Alcalde y por delegación a la Junta de Gobierno Local. Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

7. Concesión de subvenciones para cursos y actividades de 2022.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la convocatoria de ayudas sociales para asistencia a cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo o social organizados por el Ayuntamiento de Ansoáin en el año 2022.

Vistas las solicitudes y el Informe de Intervención emitido al efecto.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la subvención a las personas relacionadas en el Anexo del Informe de Intervención, por las cantidades que se expresan en el mismo.

2º.- Denegar las subvenciones a las personas relacionadas en el Anexo del Informe de Intervención, por los motivos expuestos en el mismo.

3º.- Notificar este acuerdo a las personas a las que se concede la ayuda, a las que se desestima la subvención solicitada y a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

8. Aprobación bases convocatoria temporal director/a de recursos humanos.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto que la plantilla orgánica de 2022 se creó la plaza 1003-Dirección de Recursos Humanos y que es necesario cubrir temporalmente el puesto de trabajo para hacer frente a las necesidades que tiene el Ayuntamiento en la gestión y dirección de esta área.

SE ACUERDA:

1.- Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión temporal y creación de una lista de aspirantes del puesto de trabajo de Dirección de Recursos Humanos al servicio del Ayuntamiento de Antsoain/Ansoáin y dar inicio al proceso.

2.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web a los efectos oportunos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.”

9. Liquidación de convenio 2022 con escuela Ezkaba para actividades en euskera.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio suscrito con el Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin para el desarrollo de actividades de promoción del Euskera para el año 2022, los documentos justificativos presentados de la actividad desarrollada, así como el informe favorable de intervención.

Se acuerda:

1).- Abonar la cantidad de 506,50 euros de subvención pendiente conforme al convenio firmado entre el Ayuntamiento y el Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin.

2).- Notificar este acuerdo al Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

10. Aprobación convenio Club de Baloncesto 2023.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:



“Vista la propuesta de Convenio con GAZTE BERRIAK SASKIBALOI KLUBA para el fomento y promoción de las actividades de baloncesto en el Ayuntamiento de Ansoáin para la temporada 2022/2023.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y Gazte Berriak Saskibaloí Kluba 2022-2023.

2º. Facultar al Alcalde-Presidente, Ander Andoni Oroz Casimiro, para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo a Gazte Berriak Saskibaloí Kluba y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

11. Aprobación convenio Club de fútbol Gazte Berriak 2023.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de Convenio con el CLUB DE FUTBOL GAZTE BERRIAK ANTSOAIN para el fomento y promoción de las actividades futbolísticas en el Ayuntamiento de Ansoáin para la temporada 2022/2023.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y el Club de Fútbol Gazte Berriak Antsoain para el fomento y promoción de las actividades futbolísticas en la temporada 2022-2023.

2º. Facultar al Alcalde-Presidente, Ander Andoni Oroz Casimiro, para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo al Club de Fútbol Gazte Berriak Antsoain y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

12. Aprobación convenio Bonotaxi 2023 y bases convocatoria Bonotaxi 2023

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la ASOCIACIÓN COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE NAVARRA ELKARTEA, para el desarrollo del programa de ayudas sociales individuales dirigido a proporcionar, mediante la utilización del Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves discapacidades de movilidad.

Vistas las Bases de la convocatoria pública de ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar, mediante la utilización de Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte adaptado a personas afectadas por graves dificultades de acceso al transporte colectivo durante el año 2023.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Navarra Elkartea, para el año 2023, que tiene por objeto el desarrollo, en el ámbito de Ansoáin, de un programa de ayudas

sociales individuales dirigido a proporcionar, mediante la utilización del Bono- Taxi, un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves discapacidades de movilidad.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo a la Asociación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Navarra Elkarte a los efectos oportunos.

4º. Aprobar las Bases de la convocatoria pública de ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar, mediante la utilización de Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte adaptado a personas afectadas por graves dificultades de acceso al transporte colectivo durante el año 2023.

5º. Publicar dichas Bases en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el extracto de las mismas en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos legales oportunos.

6º.- Notificar este Acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

13. Ejecución aval de la empresa INGEMAN.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el informe de intervención sobre las deficiencias en la finalización de las obras del Centro Cívico de la calle Lapurbide de Ansoáin por parte de la empresa INGEMAN, S.A.

Vista resolución de Alcaldía de diciembre de 2022 requiriendo a INGEMAN para que en un plazo de dos días hábiles subsane la deficiencia de las obras del Centro Cívico de la Calle Lapurbide.

SE ACUERDA:

1º.- Incautar la fianza depositada por la empresa para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato, por importe de 2.342,17 euros, mediante aval del Banco de Sabadell, S.A, Sucursal 4250 de Pamplona, de fecha 21 de junio de 2022, inscrito en el Registro especial de Avaluos con el número 10001238708.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa INGEMAN, S.A, a la Intervención del Ayuntamiento y al Banco de Sabadell, S.A, Sucursal 4250 de Pamplona, a los oportunos efectos.”

14. Varios

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:42 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA